Suscrición.

En la capital. . . 4'50 ptas. trim.
Id. fuera la capital 5 id. id.
Ultramar, en oro. 18 id. sem.
Id. un año en oro. 25 id.
Extranjero. . . . 7'50 id. trim.

Todo pago se entiendo por adelantado.

Toda la correspondencia se dirigirá al Director de este DIARIO.

Redacción y Administración.—*Progreso*, 4, 3.º, 1.ª

LA LUCHA

Diario liberal de Gerona.

Anuncios.

En la primera página, una peseta la línea.—En la 2.ª 75 céntimos. En la tercera, 50.—En la 4.ª 25.—A los señores suscritores, 12 cénts. —Anuncios mortuorios, en la 4.ª pagina desde 7 pesetas 50 céntimos en adelante —Comunicados y remitidos de 1'50 á 5 ptas. línea á juicio de la Administración.

Insértese ó nó, no se devuelve ningún original.

Corresponsal en París para anuncios y reclamos, *A. Lorette*, 61, rue Caumartin.

Año XIX. | Se publica todos los dias escepto los siguientes á festivos. | DIRECTOR-PROPIETARIO: D. JOAQUIN RUIZ BLANCH. | Números sueltos 25 céntimos. | N.º 3.715

MIERCOLES 13 FEBRERO DE 1889

Repetimos que no hay nada.

Y vuelven los periódicos interesados en que nuestro ilustre Jefe se una al señor Sagasta, à soltar versiones dando casi por hecha la fusión del reformismo y el fusionismo. Esta vez le toca el turno al popular periódico democrático y ministerial por añadidura *El Imparcial*, el cual escribe hace cinco dias:

Aunque no tan próximo, hay personas que no vén imposible el hecho de que por fin el grupo reformista del señor Romero Robledo llegue á fundirse con el partido liberal.

Las corrientes de simpatías entre el antiguo jefe de los húsares y el señor Sagasta, se acentúan y toman incremento de dia en dia.

Siempre casualmente, pero semejantes á los enamorados que se encuentran sin buscarse, los señores Sagasta y Romero Robledo se encuentran casi á diario en el salón de conferencias, y cambian impresiones y se dán mútuos y cariñosos consejos, sin que, á la verdad, haya grandes abismos entre las manifestaciones de cada uno de ambos interlocutores.

Ya hemos referido algunos de los dialogos que con este motivo se suscitan, de los cuales puede siempre sacarse lo que pudiéramos llamar la moraleja.

Uno de los sostenidos ayer fué breve, pero muy expresivo.

Una persona que sigue con atención las peripecias de estas relaciones, dijo al señor Romero Robledo:

—Vaya, *me* parece que vá usted á hacer en compañía de Sagasta las elecciones generales.

Y el señor Romero Robledo, riéndose y sin demostrar credulidad ni duda, contestó:

—No estaria mal eso, no estaria mal.

La Iberia tambien se vuelve gazmoña y se descuelga de vez en cuando con piropos á los reformistas, ella que tanto nos ha ridiculizado y con tanta saña ha combatido al señor Romero Robledo.

De modo y manera, que no valemos nada y, segun parece, los ministeriales tienen la boca hecha agua al pensar solamente que el Jefe indiscutible, único y querido del partido reformista pueda ingresar como segundo de abordo á formar parte del barco carcomido que capitanea D. Práxedes, y todo se les vuelve fijarse en las sonrisas, analizar los apretones de manos y deducir conjeturas de cualquiera acción que el señor Romero verifica como hombre de crianza y conocedor de las prácticas sociales. ¿No comprenden todos esos periódicos que por ahora están verdes? ¿No se les alcanza que por ahora no piensa el señor Romero Robledo en dar vida á ese cuerpo enfermizo llamado fusión, cuya anémia lo consume y cuyas tuberculosis darán en tierra con él? ¿No meditan, que para que nuestro querido Jefe se vaya con Sagasta, hay necesidad de que Sagasta se vaya con Romero Robledo modificando su programa político en sentido sinceramente liberal y económico en el más proteccionista posible?

Desengáñense *El Imparcial* y demás colegas, y permitánnos que desde este rincon de España víctima del caciquismo Sagastino les digamos, que pierden lastimosamente el tiempo, porque para que esa reconcentración de fuerzas liberales se verifique, hay necesidad de que el señor Sagasta haga lo que no hará, por más que tiene tupé que le sobra para todo, y es adoptar nuestro programa político, y dicho queda que adoptando el programa político reformista, adoptará el económico que forma parte del político con permiso de los sábios modernos sea dicho, que pretenden separar lo político de lo económico siendo así que forman un solo cuerpo.

Apropósito de estas versiones que venimos desmintiendo; no hace muchos dias nos preguntaba uno de esos amigos leales con que contamos en la provincia, que haríamos en el caso que tal sucediera, á lo cual le contestamos, partiendo siempre de la hipótesis, que seguir siempre al señor Romero Robledo para defender los intereses del país y perseguir á muerte á los Caciques que es nuestra misión en la provincia, por que en exterminando la plaga, tiempo habrá de que nos entendamos los demás partidos sin perder, como ahora, una línea de sus respectivas posiciones.

Repetimos que esa fusión solo es un deseo más ó menos patriótico, más ó menos interesado de los ministeriales que temen se acabe de cuartear el edificio; pero en realidad, no hay fundamento para esas versiones porque, para que lo haya, ante todo se necesita que D. Praxedes admita nuestro programa, y ya vé el lector si esto es poco difícil de realizar.

DESDE PARIS.

10 de Febrero de 1889.

La situación.—Pocas horas hemos de tardar en saber el desenlace; pero lo cierto es que, despues de haberse asegurado que el gabinete se desentendía completamente en la cuestión de prioridad de los proyectos de revisión y reforma electoral cuyos informes deben ser hoy presentados en la sesión de la Cámara, ahora parece que nada hay de lo dicho, y que el Gobierno está resuelto á reclamar la prioridad de la discusión inmediata en favor del segundo de dichos proyectos, de acuerdo en un todo con Mr. Carnot y con la opinión de los oportunistas. De ahí á provocar una nueva batalla parlamentaria, no hay más que un paso. Los radicales, y probablemente los individuos de la Derecha monárquica, se opondrán con energía á que la discusión empiece por lo más secundario, y entonces será de nuevo cuestión de reclamar á la Cámara otro voto de confianza, el cual probablemente será negado esta vez á Mr. Floquet, á quien nadie seguramente envidiará la triste gloria de haber descendido del poder por tan fútil motivo, pudiendo hacerlo en condiciones totalmente distintas y dignas en un todo de su reconocido talento y de su brillante pasado político.

***

Digamos algo acerca del general Boulanger, de quien se ocupan hoy preferentemente los periódicos que le son hóstiles á propósito de las importantes declaraciones que acaba de hacer á un periodista suizo, el único que hasta ahora ha tenido la habilidad de arrancar al ex-ministro de la guerra el pensamiento, por decirlo así, capital que entraña su tan asenderado como poco conocido programa político.

El general no ha hecho hasta el presente más que criticar durísimamente las costumbres políticas á que se hallan entregados los partidos llamados parlamentaristas, y denunciar á los ojos del país que calla, sufre y paga los mil y un abusos de que adolece la administración casi en tanta escala como en los peores tiempos del antiguo régimen. Hasta aquí el general Boulanger no nos había dicho nada nuevo; su política era de simple negación y de resistencia.

Pero hé aquí que de repente su interlocutor, el periodista suizo á quien nos referimos, pregunta al general donde, en su concepto esté el remedio.

Entonces el oráculo levantóse como movido por un resorte, y hé aquí en que forma se dignó comunicar *urbi et orbi* su pensamiento capital: «El remedio— exclamó— encuéntrase sencillamente en el retorno á un jefe de Estado efectivo, responsable, tal como el presidente de los Estados Unidos.» Solamente que en el sistema del general Boulanger la duración de este poder, en lugar de ser de cuatro años como en la gran república norte-americana, se ria de diez años, semejante en un todo á los poderes que se habia arrogado el príncipe Luis-Napoleon Bonaparte por la constitución de 1852, cuyo título II, titulado: *Forma del gobierno de la república*, consignaba en su párrafo 1.º: *El gobierno de la república francesa está confiado por el término de diez años al príncipe Luis Napoleon Bonaparte, presidente de la república.*

—Pero,—hizo entonces observar el periodista suizo—¿cómo se arreglará un tal presidente para gobernar en armonía con la voluntad popular?

—«Pues, sencillamente,—respondió el general—: me adjuntaré un Consejo de Estado que hará las leyes ó, mejor dicho, los proyectos de ley. Una vez éstos elaborados, serán sometidos á un Consejo nacional de quinientos miembros nombrados mitad por el sufragio universal y la otra mitad por los departamentos.»

¡Cuánta semejanza tiene esto con el régimen constitucional de 1852! En efecto: el párrafo segundo del título II antes citado dice textualmente: «El presidente de la república gobierna por medio del Consejo de Estado, del Senado y del cuerpo legislativo» y en el párrafo subsiguiente, se lee: «El poder legislativo se ejerce colectivamente por el presidente de la república, el Senado y el cuerpo legislativo.»

En el mes de Noviembre siguiente, cuando Napoleón quiso restablecer el imperio, no hizo más que sustituir en los textos que preceden las palabras *Presidente de la república* por la palabra *Emperador*.

Ya tenemos, pues, el secreto revelado. Como se vé, entre la constitución de 1852 y el plan atribuido al general Boulanger, la única diferencia consiste, en que la primera instituia un Senado, mientras éste no suena para nada en la constitución del electo de París. Con todo—y es digno de notarse—la Constitución del príncipe Luis resulta en medio de todo más liberal, toda vez que el Cuerpo legislativo que ella instituia, era una asamblea deliberante elegida *in totum* por el sufragio universal y funcionando á lo menos tres meses cada año, mientras que el consejo nacional del general Boulanger sería «una asamblea no deliberante, no teniendo más que una sesion de un mes todos los años.

Ahora cabe preguntar: ¿es cierto que el general Boulanger ha tenido el lenguaje que le atribuye el periodista suizo de referencia? No nos extrañaría, dado el concepto que tenemos formado de la capacidad política del ex-ministro de la guerra: y, sobre todo, dados los propósitos que claramente ha manifestado en estos últimos tiempos so capa de adhesion inquebrantable á los intereses de la república.

El general, sin embargo, se ha equivocado al indicar que su ideal se funda en las instituciones norte-americanas. Jamás la República de los Estados-Unidos ha tenido una remota semejanza con el sistema personal y cesarista que Mr. Boulanger preconiza. Si todo lo que aprendió el general durante su permanencia en la gran República norteamericana está refundido en ese programa que someramente hemos examinado, habremos de convenir en que el ex-ministro de la guerra no conoce, ni por el forro, aquella sabia Constitución, de la cual ha dicho Mr. Gladstone «que es la obra más maravillosa y más humanitaria que haya salido del cerebro del hombre».

La miseria en Roma.—Segun telégramas recibidos de la capital de Italia, las cosas se van poniendo de cada vez más fea con relación á la profunda crisis que toda la península atraviesa.— En Roma, los obreros sin trabajo, en número de unos 3.000 recorrieron anteayer toda la población rehusando las lismosnas que se les ofrecian y diciendo «No somos mendigos; lo que queremos es trabajo».

Por la tarde atravesaron el Forum, y al pasar por delante del Capitolio, residencia de la municipalidad, prorrumpieron en grandes gritos reclamando protección y trabajo.—Llegados á las cuatro á la plaza de San Juan de Letran, arengóles un anarquista que les llamó «rebaño de ovejas» y les excitó á tomar una actitud más enérgica, recurriendo á la fuerza si fuese necesario.—Por la noche, la multitud, armada de bastones, rompió todos los faroles y cristales que encontró á su paso. Muchos agentes de la fuerza pública, que quisieron intervenir para restablecer el órden, salieron descalabrados.

Se han hecho más de un centenar de arrestos. Reina todavía en Roma grandísima agitación, y temíase la reproducción en grande escala de los deplorables sucesos de anteanoche.—*S.*

El «Peral».

Han quedado terminados los trabajos de pintura interior del submarino «Peral» y hoy habrán quedado establecidos los pesos que han de equilibrar el barco, colocándose en sitio conveniente 15 toneladas de lastre de plomo en lingotes. Mañana se colocarán á bordo los acumuladores.

El dia 14 saldrá del dique el crucero «Castilla», entrando á ocupar su puesto el «Peral», que saldrá á su vez del dique el dia 15, comenzando las pruebas de navegación y tiros.

Estas pruebas se efectuarán en el órden siguiente:

Primera, navegación á flote, haciendo evoluciones diversas y probando la velocidad del barco.

Al siguiente dia navegación, tam-

bien á flote, disparando torpedos sin carga, para lo que servirá de blanco una boya.

El submarino empleará torpedos Vithord, graduando los timones de los torpedos á fin de poder recobrarlos.

El dia 17 el submarino hará pruebas de navegación sumergido á grandes profundidades, disparará torpedos bajo el agua y subirá rápidamente á la superficie, haciendo además pruebas de la potencia luminosa del reflector eléctrico.

El submarino saldrá del Caño de la Carraca, y navegando por la bahia dará la vuelta á las fortificaciones de Cádiz, llegando hasta frente el castillo de Sancti Petri.

Los corresponsales creen que las pruebas oficiales podrán ser el dia 22 de este mes.

Noticias locales y generales.

Muy satisfechos salieron los concurrentes al primer baile de máscaras celebrado por el *Nuevo Orfeón Gerundense*, y á varios de ellos hemos oido hacer grandes elogios, tanto del celo y exquisito trato de la Junta, del interés creciente siempre de su presidente señor Martí y de las mejoras introducidas en el local, como del adorno del salón que, alumbrado á la veneciana, adornado con exquisito gusto y repleto de innumerables hermosas jóvenes, presentaba un golpe de vista encantador, un centro de animación verdadera en donde, con el órden más completo, transcurrió la noche insensiblemente y con rapidéz vertiginosa para los que buscan en la distracción el regenerador de las fuerzas gastadas en el trabajo del taller ó en la mesa del estudio.

Y que no andan exagerados los que encomian la actividad de la Junta, lo demuestra el hecho de que, en el corto transcurso de un mes, pasan de ciento cincuenta los nuevos sócios que han ingresado, amén de los que han anunciado su ingreso, á lo cual contribuye la realización del pensamiento de construir un Teatro en donde los sócios oirán á sus consócios de la sección de declamación, ejecutar obras de deleite y de instrucción, amenizándose las veladas con la secciòn lírica y con el trato social que tantas fronteras ensancha en las relaciones mútuas, y tantas simpatías despierta en el círculo expedito del trato y del cambio de sentimientos.

Continúe la Junta y su digno Presidente por el camino emprendido, con la firme creencia de que, á no tardar, el *Nuevo Orfeón* será pronto una de las mejores sociedades de Gerona, como lo fué en sus buenos tiempos el *Orfeón Gerundense*.

—Leemos en *El Correo* de Madrid del dia tres del actual:

Despues de haberse examinado como alumno libre de las once asignaturas de licenciatura en letras, y habiendo obtenido en todas ellas la nota de sobresaliente, ayer ha tomado el grado en dicha facultad, en esta Universidad Central, tambien con la calificación de sobresaliente, el reputado orador sagrado y distinguido escritor público reverendo doctor D. Francisco de A. Renau, sábio y virtuoso sacerdote catalán que actualmente es director de internos del Instituto de segunda enseñanza de Figueras, provincia de Gerona. Felicitamos á dicho Sr. por el nuevo lauro que acaba de añadir á su ya brillantísima carrera literaria.

Unimos nuestra felicitación á la de *El Correo* por el brillante resultado obtenido por nuestro respetable amigo, quien ha probado una vez más la justa fama de ilustrado orador y hombre de ciencia.

—Ayer sentimos en esta ciudad los efectos del ciclón anunciado para antes de ayer, por el sábio Noherlesoom, presentándose el cielo encapotado, reinando un fuerte y frio viento y dejando caer las nubes no muy copiosos copos de nieve y una menuda lluvia que duró poco tiempo.

—Antes de ayer celebraron los posibilistas el aniversario de la proclamación de la República en el Restaurant de Fita. Se reunieron unos 50 comensales presididos por el Sr. Puigoriol. Al destaparse el Champagne se iniciaron los brindis que resumió el Presidente, acordándose la creación de un Centro Republicano Histórico en esta Ciudad.

Tambien en otros locales se reunieron á comer las distintas fracciones del partido republicano, pronunciándose los brindis de costumbre.

—A principios de Enero último, uno de los señores Jueces de primera instancia de esta provincia se negó á cumplimentar un exhorto del Tribunal eclesiástico de esta Diócesis só pretexto de no requerérsele en nombre de S. M. el Rey. Llevado el asunto á la audiencia del Territorio, el señor Presidente, con fecha ocho del actual, acordó ordenar al mencionado Juez que sin dilación cumplimentase el exhorto, disponiendo que la fórmula de exhortar en nombre de la Santa Madre Iglesia, es suficiente.

Damos á conocer esta disposición por el interés que encierra.

COMO LA ESTÁTUA.

La llama abrasadora que en mi pecho
tu hermosura prendió
no se estingue, bien mio; cada dia
es más viva y feroz;
y tú, ingrata, lo sabes y sonries
mientras sufro yo....
Eres hermosa, como aquella estátua
testigo de mi amor,
Y cual ella careces, Celia impia,
de alma y corazon.

Vicente Bolós.

EL ROBO DE LA CATEDRAL.

Vamos á cumplir el compromiso que ayer contrajimos con nuestros lectores con ellos, dándoles noticias exactas de cuanto hemos podido adquirir referente al escandaloso robo de nuestra Catedral.

La captura.

Los ladrones de la Catedral, verdaderos autores del robo, fueron presos en Ribes-Altes por la policía francesa, siendo reconocidos por el Emisario del Cabildo Jaime Bosch, habiéndoseles encontrado en los bolsillos los objetos robados, quedando convictos y confesos del crímen, resultando ser los mismos que dijimas ayer, confirmándose nuestro presentimiento de que el Martí no habia sido solo el ladrón, sino que, con él, llevaron á cabo el hecho los referidos Domenech y Fraga, á quienes el primero franqueó la entrada del templo. Se encuentran presos en Perpiñán en donde permanecerán hasta que, por la vía diplomática, se lleve á cabo la extradición ya pedida por nuestras celosas autoridades.

Tenemos, pues, que se han encontrado los verdaderos autores del robo sacrílego. Si existen otros coautores ó encubridores, nos lo dirá el proceso en su dia.

Pormenores de la captura.

La detención de los autores del robo y la recuperación de casi todos los objetos robados, presenta caracteres tan interesantes y novelescos, que creemos interesarán á nuestros abonados. Estamos por desgracia tan poco acostumbrados al descubrimiento de los robos sacrílegos, que bien merece sean conocidos del público los pormenores de esta prisión, para que se vea que, cuando se toma con el interés y actividad con que lo han verificado el Cabildo y las dignas Autoridades de esta provincia, no es fácil que los criminales burlen la acción de la justicia.

Como tenemos repetidamente dicho, en el tren de la tarde del viernes salió para la frontera, y hasta donde fuera necesario perseguir á los criminales, el Comisionado del Cabildo, Dependiente de la Catedral D. Jaime Bosch, cuya elección no pudo ser más acertada de parte del Cabildo. Oportunamente, el celoso señor Gobernador civil dió por telégrafo las órdenes oportunas á nuestro Cónsul en Perpiñán y á la policía en la frontera, para que coadyuvasen al logro de la empresa cuya misión llevaba el Emisario del Cabildo.

A la llegada de éste á Perpiñán, se puso sin perder momento en averiguación del paradero de los criminales acompañado de la policía francesa. Su primera visita fué al café Perul, punto de cita dado por aquellos al amigo de esta á quien llamaron desde Celrá por medio de la carta de que tenemos hecho mérito, siendo infructuosa dicha visita toda vez que allí no se encontraron. Despues de este resultado, recorrió otros puntos y centros de aquella sin fortuna alguna, y temiendo pudieran tomar el tren para el interior de Francia, determinó personarse en la Estación del ferro-carril para vijilar personalmente si, los individuos que buscaba, tomaban pasaje. Siete horas de mortal angustia permaneció de vijilancia en dicho sitio, siendo tambien infructuoso el tiempo empleado.

Cuando se hizo de dia, volvió Bosch con más ahinco á sus gestiones y pesquisas, ayudándole poderosamente nuestro dignísimo Cónsul, resultando de las nuevas averiguaciones, que el viernes en la noche pernoctaron los fugitivos en el Hotel Perul, en donde dieron sus nombres variados, poniendo los apellidos por nombres y los nombres por apellidos. Con este indicio se examinaron los libros Rejistros de dicho Hotel, por los que supieron que se habian ausentado de Perpiñan la tarde del sábado, tal vez con dirección á Ribes-Altes. Siguiendo este hilo, averiguó nuestro Con sul que, en dicha tarde, un cochero los habia conducido á Ribes-Altes en donde los dejó, y allí fué sin perder momento nuestro Emisario acompañado de un activo individuo de la policía secreta.

En Ribes-Altes.

Llegados á este punto, y puestos de acuerdo con aquel Comisario de policía, se tomaron las disposiciones oportunas, apostándose convenientemente en el punto que creyeron más estratégico. No tardaron mucho en lograr lo que tanto deseaban, pues á poco más de las dos de la tarde, pasaron nuestros tres criminales por frente de la casa del Ayuntamiento en donde estaba escondido Bosch con su activo acompañante. Reconocidos por aquel, el policía los siguió hasta darles alcance en la *Calle del cuatro de Setiembre*; interrogándoles acerca de sus personas, respondieron que eran *artistas* españoles que estaban en Francia desde once dias hacía; que daban conciertos de guitarra y canto como lo habian verificado, en España, en San Feliu de Guixols y en Perpiñán.

Mientras tenía lugar este interrogatorio, el Emisario del Cabildo permanecía detrás de los fugitivos sin que éstos se hubieran apercibido de su presencia, pero al ser conducidos á la Casa municipal, se encontraron vis á vis con Bosch, cuya presencia los dejó anonadados. ¡Qué ajenos estaban de tener en Ribes-Altes semejante encuentro!

En la casa municipal, el Comisario les pidió los pasaportes y presentaron dos cédulas personales; el Martí una del año pasado de su compañero Fraga, y el Domenech otra del año pasado tambien de un vecino de Campdurá. En vista de estar indocumentados, el Comisario les notificó que quedaban *detenidos*. Como el principal interés de Bosch, secundando los deseos del respetable Cabildo, era el de recuperar los objetos robados, puesto que la persecución de los criminales corresponde exclusivamente á los tribunales, suplicó al Comisario procediera al registro de los detenidos y, en su caso, al de la casa donde habian pernoctado. Verificado el registro en sus personas, dió por resultado encontrar en los bolsillos del Fraga ocho estrellas de oro y diamantes, otros seis objetos de alhajas de iglesia, y varias monedas de oro y plata; al Domenech, siete estrellas de oro y diamantes y otros objetos tambien de iglesia, y al Martí, tres fracmentos de la misma materia y naturaleza. Acosados á preguntas sobre la procedencia de dichos objetos, no pudieron explicarla, terminando por confesar al fin, que los habian robado de la Catedral de Gerona, quedando, por tanto, convictos y confesos del delito.

Las alhajas.

De los nuevos datos adquiridos, resulta que no estuvimos en lo cierto en nuestra primera versión, puesto que los objetos robados han sido muchos más de los que dijimos.

La custodia grande que se usa en la procesión del dia de corpus y durante su octava, alhaja de gran mérito artístico y anticuario, está intacta, no obstante que fácil les hubiera sido arrancar las dos borlas de oro y pedrería que tiene á los lados, y que el Cabildo mandó reponer por haber las primitivas sido secuestradas por los franceses.

La custodia destrozada por los tres sacrílegos, es la que se usa en las cuarenta horas del domingo de ramos, toda de oro y pedrería, preciosa alhaja de fines del siglo pasado, la cual tiene un disco de esmeraldas de incalculable valor. De esta se llevaron el viril y los catorce rayos de oro; cada uno de estos tiene una estrella formada de diamantes. El disco de esmeraldas quedó intacto.

De la célebre cruz, que es la que se usa en la procesión del Córpus, tal vez sin rival en el mundo por su antigüedad y gran mérito artístico; cruz que es la admiración de cuantos inteligentes la examinan y de la que nunca ha querido desprenderse el Cabildo apesar de ofrecérsele por ella grandes cantidades, por ser una joya de cuya posesión se envanece, no solo el Cabildo, sinó la población entera, se han llevado las dos piñas de perlas, seis perlas grandes de distintos tamaños, un doselete de oro que habia sobre la imágen del Cristo y otro que cubria la imagen de la Virgen.

Esto es con seguridad lo robado. Un periódico de Perpiñán recibido ayer, valúa estos objetos en diez mil duros segun tasación de un joyero de aquella ciudad, de manera que el robo encierra más gravedad de la que en un principio parecía, si bien por fortuna todos esos objetos han sido recuperados y se encuentran en poder del Prefecto de Perpiñán para entregarlos á las Autoridades españolas cuando se verifique la extradición de los presos, ménos un rayo de oro y estrella de brillantes que el Domenech dijo se le había caido al rio, y es de creer que lo hayan vendido en alguna parte.

Jaime Bosch.

Es el héroe de la jornada. La opinión pública se ha fijado con razón en este jóven que tan señalado servicio ha prestado á la Catedral y á la justicia, y nos ha obligado á buscar datos biográficos para satisfacer la curiosidad de nuestros lectores.

Segun dichos datos, Jaime Bosch es Seminarista de este Tridentino, en donde cursa los últimos años de su carrera en la que se distingue por su talento. Lleva muchos años empleado en la Catedral, en la que fué Escolan mayor y ahora desempeña el cargo de Campanero ó primer Guardián de la Catedral. Siempre ha tenido en él gran confianza el Cabildo, distinguiéndose por su fidelidad, atención y exactitud en el cumplimiento de su deber. Bien lo ha demostrado ahora, probando que es un hombre de serenidad, de valor y de actividad. Nuestro Cónsul en Perpiñán hace de él grandes elogios segun tenemos entendido, y bien acreedor se ha hecho á que nuestro sábio Prelado y Excelentísimo Cabildo premien cual se merece á un hombre que tan grandísimo servicio acaba de prestar.

Terminada la relación de todo lo ocurrido con motivo del triste suceso que tanto preocupa á la opinión, debemos decir en prueba de imparcialidad, que las Autoridades, tanto civiles como judiciales y eclesiásticas, no han descansado un momento rivalizando su celo y actividad hasta conseguir la deseada captura de esos desdichados, con una actividad pocas veces vista. Por nuestra parte, solo lamentamos el hecho y las grandes aflicciones porque estan pasando las respectivas familias de esos infortunados jóvenes, familias que no pueden ser responsables de los extravios de sus individuos y á las cuales compadecemos muy de veras.

CORREOS.

Circular referente á la manera cómo debe prestarse el servicio de certificados.

Ministerio de la Gobernación.—Dirección general de Correos y Telégrafos.—Sección de Correos.—Negociado 5.°—Circular núm. 2.—Las múltiples atenciones que pesan sobre las oficinas del Ramo, nacidas del aumento que de día en día adquiere la correspondencia que por ellas circula y proporcionalmente la certificada, aconsejan simplificar las operaciones que con ésta se practican, siempre que la sencillez no pueda originar perturbación alguna que impida demostrar cumplidamente, durante cierto plazo, la admisión, curso y entrega al destinatario de cualquier objeto que fué confiado al Correo bajo la garantía de la certificación.

Con el indicado propósito, é interin llega el momento oportuno de suprimir por completo la devolución de sobres de objetos certificados, he acordado las siguientes disposiciones:

1.ª Los sobres y fajas de los objetos certificados continuarán siendo devueltos en la forma y plazos establecidos por la orden de este Centro de fecha 7 de Octubre de 1877 y con el recibí del destinatario á la Administración principal de que dependa la oficina ó empleado que entregó el objeto. Los dirigidos á una Administración principal, en ella se conservarán.

2.ª Las Administraciones principales retendrán, debidamente ordenados, los sobres pertenecientes á todos los certificados dirigidos á su provincia, devolviendo á la oficina de origen únicamente los que sean reclamados para su entrega al imponente dentro de los plazos reglamentarios, que fija la orden citada de 9 de Octubre de 1877, de un mes para los certificados que circularon entre la Península é islas Baleares, de tres meses para los de Canarias, Cuba y Puerto-Rico, y de seis para los de Filipinas, Fernando Póo, Corisco ó Annobón.

3.ª Dos meses después de transcurrido el plazo en que los sobres, según sus procedencias, puedan haber sido reclamados por los imponentes, deberán ser inutilizados por la Administración principal del punto de destino, quedando archivadas en ella las facturas con que los remitieron las subalternas, y una relación de los pertenecientes á la Principal, cesando desde luego la remisión de dichos documentos á la Administración origen, y por ésta al Archivo de la Dirección general.

4.ª Los Administradores principales cuidarán, bajo su responsabilidad, de que no sea inutilizado ningún sobre antes del plazo que fija la disposición anterior; así como también de que, transcurrido dicho término, no se dé á los sobres otro destino que el de su completa inutilización.

5.ª Quedan derrogadas las disposiciones vigentes respecto á la devolución de sobres de correspondencia certificada que no estén conformes con las contenidas en esta orden, las cuales en nada modifican las relativas á la correspondencia sobrante, ordinaria y certificada, que continuará siendo remitida al Archivo de este Centro.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 18 de Enero de 1889.—El Director general, *A. Mansi.*

Boletin Religioso.

SANTO DE HOY.
San Benigno.
CUARENTA HORAS.
Estàn en la iglesia de las Bernadas.

Imprenta *La Lucha* á cargo de Pedro Vert.

Anuncios.

Sección cuarta.

De los modos de extinguirse el usufructo.

Art. 513. El usufructo se extingue:

1.° Por muerte del usufructuario.

2.° Por expirar el plazo por que se constituyó, ó cumplir la condición resolutoria consignada en el título constitutivo.

3.° Por la reunión del usufructo y la propiedad en una misma persona.

4.° Por la renuncia del usufructuario.

5.° Por la pérdida total de la cosa objeto del usufructo.

6.° Por la resolución del derecho del constituyente.

Y 7.° Por prescripción.

Art. 514. Si la cosa dada en usufructo se perdiera solo en parte, continuará este derecho en la parte restante.

Art. 515. No podrá constituirse el usufructo á favor de un pueblo ó Corporación ó Sociedad por más de treinta años. Si se hubiere constituido, y antes de éste tiempo el pueblo quedare yermo, ó la Corporación ó la Sociedad se disolviera, se extinguirá por este hecho el usufructo.

Art. 516. El usufructo concedido por el

tiempo que tarde un tercero en llegar á á cierta edad, subsistirá el número de años prefijado, aunque el tercero muera antes, salvo si dicho usufructo hubiese sido expresamente concedido sólo en detención á la existencia de dicha persona.

Art. 517. Si el usufructo estuviere constituido sobre una finca de la que forme parte un edificio, y éste llegare á perecer, de cualquier modo que sea, el usufructuario tendrá derecho á disfrutar del suelo y de los materiales.

Lo mismo sucederá cuando el usufructo estuviere constituido solamente sobre un edificio y éste pereciere. Pero en tal caso si el propietario quisiere construir otro edificio, tendrá derecho á ocupar el suelo y á servirse de los materiales, quedando obligado á pagar al usufructuario, mientras dure el usufructo, los intereses de las sumas correspondientes al valor del suelo y de los materiales.

Art. 518. Si el usufructuario concurriere con el propietario al seguro de un predio dado en usufructo, continuará aquél en caso de siniestro en el goce del nuevo edificio si se construyere, ó percibirá los intereses del precio del seguro si la reedificación no conviniere al propietario.

cho la facultad de ocupar en una casa ajena las piezas necesarias para sí y para las personas de su familia.

Art. 525. Los derechos de uso y habitación no se pueden arrendar ni traspasar á otro por ninguna clase de título.

Art. 526. El que tuviere el uso de un rebaño ó piara de ganado, podrá aprovecharse de las crías, leche y lana, en cuanto baste para su consumo y el de su familia, así como tambien del estiércol necesario para el abono de las tierras que cultive.

Art. 527. Si el usuario consumiere todos los frutos de la cosa ajena, ó el que tuviere derecho de habitación ocupare toda la casa, estará obligado á los gastos del cultivo, á los reparos ordinarios de conservación y al pago de las contribuciones, del mismo modo que el usufructuario.

Si sólo percibiere parte de los frutos ó habitare parte de la casa, no deberá contribuir con nada, siempre que quede al propietario una parte de frutos ó aprovechamientos bastantes para cubrir los gastos y las cargas. Si no fueren bastantes, suplirá aquél lo que falte.

Art. 528. Las disposiciones establecidas para el usufructo son aplicables á los dere-

quido de la misma, después de deducir los gastos y el premio que se le asignare por su administración.

Art. 521. El usufructo constituido en provecho de varias personas vivas al tiempo de su constitución, no se extinguirá hasta la muerte de la última que sobreviviere.

Art. 522. Terminado el usufructo, se entregará al propietario la cosa usufructuada. Verificada la entrega, se cancelará la fianza ó hipoteca, salvo el derecho de retención que compete al usufructuario ó sus herederos por los desembolsos de que deban ser reintegrados.

CAPÍTULO II.

Del uso y de la habitación.

Art. 523. Las facultades y obligaciones del usuario y del que tiene derecho de habitación se regularán por el título constitutivo de estos derechos; y, en su defecto, por las disposiciones siguientes.

Art. 524. El uso da derecho á percibir de los frutos de la cosa ajena los que basten á las necesidades del usuario y de su familia, aunque ésta se aumente.

La habitación dá á quien tiene este dere-

Si el propietario se hubiere negado á contribuir al seguro del predio constituyéndolo por sí sólo el usufructuario, adquirirá éste el derecho de recibir por entero en caso de siniestro el precio del seguro, pero con obligación de invertirlo en reedificación de la finca.

Si el usufructuario se hubiere negado á contribuir al seguro constituyéndolo por si sólo el propietario, recibirá éste íntegro el precio del seguro en caso de siniestro, salvo siempre el derecho concedido al usufructuario en el artículo anterior.

Art. 119. Si la cosa usufructuada fuere expropiada por causa de utilidad pública, el propietario estará obligado, ó bien á subrogarla con otra de igual valor y análogas condiciones, ó bien á abonar al usufructuario el interés legal del importe de la indemnización por todo el tiempo que deba durar el usufructo. Si el propietario optare por lo último, deberá afianzar el pago de los réditos.

Art. 520. El usufructo no se extingue por el mal uso de la cosa usufructuada; pero, si el abuso infiriese considerable perjuicio al propietario, podrá éste pedir que se le entregue la cosa obligándose á pagar anualmente al usufructuario el producto lí-

Art. 510. Si el usufructo fuere de la totalidad ó de parte alícuota de una herencia, el usufructuario podrá anticipar las sumas que para el pago de las deudas hereditarias correspondan á los bienes usufructuados, y tendrá derecho á exigir del propietario su restitución, sin interés, al extinguirse el usufructo.

Negándose el usufructuario á hacer esta anticipación, podrá el propietario pedir que se venda la parte de los bienes usufructuados que sea necesaria para pagar dichas sumas, ó satisfacerlas de su dinero, con derecho, en éste último caso, á exigir del usufructuario los intereses correspondientes.

Art. 511. El usufructuario estará obligado á poner en conocimiento del propietario cualquier acto de un tercero, de que tenga noticia, qué sea capaz de lesionar los derechos de propiedad y propiedad, si no lo hiciere, de los daños y perjuicios como si no lo hubieran sido ocasionados por su culpa.

Art. 512. Serán de cuenta del usufructuario los gastos, costas y condenas de los pleitos sostenidos sobre el usufructo.